



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 387-2017-UTEA-R

Abancay, 24 de octubre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 313-2017-UTEA-ADM, FILIAL-AND de fecha 02 de octubre del 2017, remitido por la Administradora de la Filial Andahuaylas, solicitando la ampliación de contrato del personal Residente de Obra, del Guardián y de la Almacenera para la Obra de Construcción del Cerco perimétrico de Choquepuquio de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 313-2017-UTEA-ADM, FILIAL-AND de fecha 02 de octubre del 2017, remitido por la Administradora de la Filial Andahuaylas, solicitando la ampliación de contrato del personal Residente de Obra, Guardián y Almacenera para la Obra de Construcción del Cerco perimétrico de Choquepuquio de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas.



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente la ampliación de la contratación del Residente de Obra Ing. ANTONIO OVALLE HUALLPA, Guardián MARCO ELIVIO PALOMINO VILLANUEVA y de la almacenera BRIGITTE SOULANGE CACERES VALENCIA para la Obra de Construcción del Cerco perimétrico de Choquepuquio, desde el 01 de octubre hasta el 30 de octubre del 2017 de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 387-2017-UTEA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR Y AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la ampliación de la contratación del Residente de Obra Ing. **ANTONIO OVALLE HUALLPA**, del Guardián **MARCO ELIVIO PALOMINO VILLANUEVA** y de la almacenera **BRIGITTE SOULANGE CACERES VALENCIA** para la Obra de Construcción del Cerco perimétrico de Choquepuquio, desde el **01 de octubre** hasta el **30 de octubre** del 2017 en la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Miguel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes